

#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ANSERMANUEVO - VALLE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que se encuentra inscrito el embargo, secuestrado el bien y avalúo aprobado del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 375-79289 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle de propiedad del demandado JORGE ALEXANDER MEJÍA CORREA, el apoderado de la parte demandante solicita se fije fecha para diligencia de remate. Sírvase ordenar. Ansermanuevo Valle, junio 9 de 2022.

## ROGUER OSORIO GARCIA Secretario

PROCESO: EJECUTIVO ACCIÓN REAL DEMANDANTE: HÉCTOR TORO LÓPEZ

**DEMANDADO: JORGE ALEXANDER MEJÍA CORREA** 

RADICACIÓN: 76-041-40-89-001-2019-00182

**INTERLOCUTORIO NO. 241** 

\_\_\_\_\_

#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Ansermanuevo, Valle, junio trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Por ser procedente la solicitud del apoderado de la parte demandante y estando cumplidas las diligencias de inscripción del embargo, secuestro y avalúo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 375-79289 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle de propiedad del demandado JORGE ALEXANDER MEJÍA CORREA de conformidad a lo estatuido en el artículo 448 del Código General del Proceso, se fijara fecha para la subasta pública del bien inmueble objeto del presente proceso ejecutivo.

Conforme a lo anteriormente expuesto, y sin más consideraciones, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA,** 

### RESUELVE

PRIMERO: Señalase el <u>28 de julio de 2022, a las 9:00AM</u>, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 375-79289 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle de propiedad del demandado JORGE ALEXANDER MEJÍA CORREA, predio consistente en: Lote de terreno ubicado en la carrera 5E, N° 9-33, manzana M, lote 9, urbanización la inmaculada del área urbana del municipio de Ansermanuevo Valle, con una extensión de 72 mts2, alinderado así: POR EL SUR: con la carrera 1c, en extensión de 6 metros, POR EL NORTE: con el lote N° 5, en extensión de 6 metros, POR EL ORIENTE: con lote N° 8 en una extensión de 12 metros y por el OCCIDENTE: Con lote N° 10 en extensión de 12 metros, distinguido con ficha catastral 01.00.0108.0009.000, con matrícula inmobiliaria 375-79289 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle.

Dicho predio está avaluado en la suma de (\$3.382.500.00) Mcte.



#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ANSERMANUEVO - VALLE

**SEGUNDO:** La licitación se realizará de manera virtual, a tono con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, a través del aplicativo Microsoft Teams; empezará a la hora señalada y tendrá una duración de una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo aprobado; y, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del monto del mismo.

Los participantes, deberán presentar los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien y sus ofertas, mediante un mensaje de datos dirigido exclusivamente al email del juzgado, j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co, a través de archivo en formato pdf, encriptado con contraseña, la cual será pública, sólo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia. Así se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual, la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, de los correos electrónicos contentivos de las respectivas ofertas. Y así establecer las ofertas que reúnan los requisitos de ley y adjudicar el bien al mejor postor.

**TERCERO:** Publíquese el aviso de remate en un diario de amplia circulación local (El País o El Tiempo) en un término no inferior a diez (10) días, antes de la fecha del remate y difúndase en la Emisora Local Norte **Estereo**, el día domingo, en el horario de las seis de la mañana (6:00 a.m.) y once de la noche (11:00 p.m.), de la cual se allegarán las copias de las publicaciones, anexando certificado de tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate. Lo propio se hará por la secretaría del Juzgado en la página web de esta Oficina, en el portal de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

El Juez,

ANDRES FELIPE VALENCIA SERNA

Firmado Por:

Andres Felipe Valencia Serna

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

# División De Sistemas De Ingenieria Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f80f7cd341707f2f10ea86bfbccc38a86b95cfc3ab931472988ee67f3eafcb24

Documento generado en 13/06/2022 05:56:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica